Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NAMBROCA

Por Decreto de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2011, se aprobó en su apartado tercero la delegación de las competencias que el artículo 21.1 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, atribuye a la Alcaldía, salvo las enunciadas en el artículo 21.3 de la mencionada Ley, en la Junta de Gobierno Local.

Sin embargo, para garantizar una mayor agilización de los procedimientos administrativos en aras de los principios de eficacia y eficiencia de este Ayuntamiento.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO

Primero.- Revocar la delegación de competencias efectuada en el apartado tercero del Decreto de 30 de junio de 2011, salvo la enunciada en el artículo 21.1 q, correspondiente al otorgamiento de las licencias.

No obstante, por razón de operatividad, eficacia y agilidad administrativa, esta Alcaldía Presidencia, podrá resolver asuntos de la mencionada competencia delegada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Segundo.- Esta revocación surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Tercero.- De la presente resolución se dará cuenta al pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a la misma.

Cuarto.- Los acuerdos que adopte la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía se entenderán dictados por la Alcaldesa Presidenta como titular de la competencia originaria, siendo inmediatamente ejecutivos.

Nambroca 21 de junio de 2012.-La Alcaldesa, María Luisa González Arranz.

N.º I.- 5410